

## **BASES CONCURSO “LLÉVATE UN IPAD MINI”**

En Santiago, a 23 de Diciembre de 2016, ISAPRE CONSALUD S.A., Rut N° 96.856.780-2, con domicilio en avenida Pedro Fontova N° 6650, de la comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante “La Empresa”, ha organizado un concurso a través de su sitio web [www.consalud.cl](http://www.consalud.cl), el cual se registrará por las siguientes Bases:

### **PRIMERO: Antecedentes.-**

A partir del 23 de Diciembre de 2016 y hasta el 26 de Febrero de 2017, Isapre Consalud S.A., a través de su página web [www.consalud.cl](http://www.consalud.cl) ha organizado un concurso para las personas que entren al sitio y simulen su Plan de Salud mediante el Buscador de Planes habilitado para ello, o bien, para aquellas personas que contacten a un Ejecutivo de Ventas a través del formulario de contacto disponible en [www.consalud.cl](http://www.consalud.cl).

### **SEGUNDO: Participantes.-**

Solo podrán participar de los sorteos y los premios especificados en los puntos siguientes, aquellas personas mayores de 18 años que simulen su Plan de Salud en la página web antes mencionada o contacten un Ejecutivo de Ventas vía formulario web y envíen sus datos de contacto con **información verídica**.

Es requisito que la persona participante resida en el territorio de la República de Chile.

No podrán participar de este Concurso los trabajadores de Isapre Consalud ni sus familiares directos de primer grado.

### **TERCERO: Modalidad del Concurso.-**

Para participar del concurso, los interesados que ingresen al buscador deberán realizar el proceso de simulación completo y obtener el resultado de su Plan, luego deberán completar sus datos de contacto y enviarlos para recibir el llamado de uno de nuestros ejecutivos, que le entregará información sobre el Plan de Salud ofrecido.

En caso de contactar directamente a un Ejecutivo de Ventas vía formulario web, los interesados deberán llenar todos los datos solicitados y enviar el formulario; para generar el contacto posterior y la entrega de información de los planes de salud, por parte de dicho ejecutivo.

#### **CUARTO: Premiosy Sorteo.-**

Durante este concurso se realizarán 2 sorteos, premiándose al ganador de cada uno con un **IPad Mini Retina 2, 7,9", 16GB,Wi-Fi + 3G,Silver.**

- Primer Sorteo: Se realizará el día 26 de Enero de 2017, el cual considerará todas las simulaciones y contactos por venta registrados hasta esa fecha a través del Buscador de Planeso vía formulario web.

- Segundo Sorteo: Se realizará el día 27 de Febrero de 2017, el cual considerará todas las simulaciones y contactos por venta registrados durante el periodo de vigencia del concurso.

El premio podrá ser cobrado hasta el 27 de Marzo de 2017. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el cobro del premio, éste se entenderá de pleno derecho caducado, habilitándose a la empresa a dar por cerrado el concurso.

El premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto al premio definido, y no podrá exigirse el canje de éste por ninguna otra prestación, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

El premio no es canjeable por dinero y se sorteará desde una tómbola electrónica que seleccionará aleatoriamente al ganador.

#### **QUINTO: Comunicación al Ganador y Entrega del Premio.-**

La identidad del ganador será publicada a más tardar el día 27 de Enero de 2017 en el caso del primer sorteo y el día 28 de Febrero de 2017 en caso del segundo sorteo. Esta información se dará a conocer en la página web [www.consalud.cl](http://www.consalud.cl) y además de la página de Facebook de Isapre Consalud [www.facebook.com/Consalud](http://www.facebook.com/Consalud).

El ganador deberá dirigirse a las oficinas de la Agencia de Publicidad Dittborn & Unzueta, ubicada en Avenida Isidora Goyenechea N° 3477, piso N° 8, comuna de Las Condes, Santiago, para hacer retiro de su premio.

El premio se entregará exclusivamente al ganador, quien al momento de cobrarlo, deberá presentar su cédula de identidad. Si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle al efecto poder suficiente ante Notario.

#### **SEXTO: Exclusión de Responsabilidad.-**

Isapre Consalud no asume responsabilidad alguna a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia posterior a la entrega, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador.

Se entenderá que la aceptación del premio por parte del ganador implicará, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal en contra de Isapre Consalud.

**SEPTIMO: Publicidad.-**

La persona que resulte ganadora, faculta expresamente a Isapre Consalud para publicar sus datos personales en las páginas web señaladas en la cláusula quinta y para tomar fotografías, videgrabaciones o audio en el momento de la entrega de premio, las que serán subidas al sitio web, enviadas y/o publicadas en algún medio de prensa escrita o digital, renunciando a cualquier compensación o pago por dicho concepto, a cualquier título.

**OCTAVO: Aceptación de las Bases.-**

Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas y a la normativa legal vigente.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por la Empresa respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

La decisión de cada persona de participar, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo, reconociendo la posibilidad de perder o ganar.

**NOVENO: Jurisdicción.-**

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

**DECIMO: Disponibilidad del Sitio Web.-**

Isapre Consalud S.A. no será responsable por las fallas en la disponibilidad o velocidad del sitio web [www.consalud.cl](http://www.consalud.cl), como tampoco por los servicios comprometidos en él.

**UNDECIMO: Otros.-**

La Empresa se reserva el derecho de modificar estas Bases, en forma total o parcial, mediante un Anexo de Bases y publicación en su página web [www.consalud.cl](http://www.consalud.cl).